

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO
P R E S E N T E:**

La que suscribe y motiva, L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, Presidenta Municipal de este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con las facultades que me confiere el numeral 88 fracción I, del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS FRANCISCO JAVIER FLORES SALCEDO Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO", fundamentado en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad Jurídica y patrimonio

Bienestar incluyente para todas y todos

propio, estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

III. Que el señor FRANCISCO JAVIER FLORES SALCEDO, en su carácter de Apoderado, pertenece a la sociedad Civil Asesores Jurídicos FS S.C., cuyo domicilio se encuentra ubicado en el Despacho número 3 C, del Condominio denominado Galería Exhimoda, Avenida Vallarta número 3233, de la Colonia Vallarta Poniente, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44110. Es una firma de abogados establecida para prestar servicios a empresas, instituciones de crédito, empresarios y público en general, de acuerdo a las necesidades y exigencias del mercado. Se encuentra constituida en escritura pública número 10,673 diez mil seiscientos setenta y tres, de fecha 30 treinta de septiembre del año 2008 dos mil ocho, otorgada ante el Notario Público número 122 de Guadalajara, Jalisco.

El despacho presta servicios en todas las ramas del derecho, incluyendo sociedades mercantiles, banca, concursos mercantiles, fideicomisos, seguros, fianzas, propiedad industrial, derecho administrativo, derecho penal y derecho

Bienestar incluyente para todas y todos

laboral, y en general litigios en todos sus aspectos. Se adjunto curriculum y Escritura Pública.

IV. El Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, requiere de los servicios profesionales del PROFESIONISTA y sus asesores jurídicos, para efecto de que realice las gestiones de los juicios que se ventilan en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, y cuestiones jurídicas pendientes de estudio y solución para el Ayuntamiento.

Consecuentemente, y en mérito de lo anteriormente fundado y expuesto, en mi calidad de Presidenta Municipal, con las facultades que me confiere el numeral 88 fracción I, del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, elevo para su consideración de este Pleno, la INICIATIVA DE ACUERDO, y propongo a ustedes los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se autorice por el Pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco; la celebración del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES que celebran: por una parte, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO; representado en este acto, por la L.A.E. Claudia Gil Montes, L.C.P. Angélica Guadalupe Ortiz Campos, y Lic. Vicente Pinto Ramírez, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, así como al L.C.P. Juan Ramón Solano Vázquez, Encargado de la Hacienda Pública Municipal; todos en funciones, y por otra parte comparece EL PRESTADOR DE

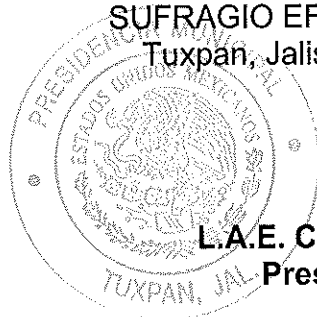
Bienestar incluyente para todas y todos

SERVICIOS FRANCISCO JAVIER FLORES SALCEDO.

SEGUNDO.- Se faculte a los C.C. Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico del Ayuntamiento, así como al Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que a nombre y representación del Municipio de Tuxpan, Jalisco, celebren el Contrato de Servicios Profesionales respectivo, mismo que a la presente se adjunta.

TERCERO.- Se instruya al Secretario General, para que proceda notificar a los actores correspondientes para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
Tuxpan, Jalisco, a 4 de enero del 2022.



L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
Presidenta Municipal

Ccp: Archivo
Anexos
CGM/mgv

Bienestar incluyente para todas y todos